



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: GUADALUPE – ICA – PALPA – NASCA; MULTIDISTRITAL, NAZCA, ICA.

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal XII – Ica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, Con RUC N° 20503503639, ubicada en la Av. Conde de Nieva 1095 Urb. Luren, Ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.



2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO I para trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada Panamericana Sur Tramo Guadalupe – Ica – Palpa – Nasca, Ruta Nacional PE-1S.



3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO I para trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional Pavimentada Panamericana Sur Tramo Guadalupe – Ica – Palpa – Nasca, Ruta Nacional PE-1S, en el área técnica de la Unidad Zonal XI Ica, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del bien requerido ayudará a cumplir con las metas estimadas en la programación, respecto a conservar y garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: GUADALUPE – ICA – PALPA – NASCA; MULTIDISTRITAL, NAZCA, ICA, a cargo de la Unidad Zonal XII Ica adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

POI: 5535

META: 0370 Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Tramo: Guadalupe – Ica – Palpa – Nasca.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

5.1. Requerimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	110.0	Und.

5.2. Características Técnicas del Bien:

Se adjunta Anexo N° 02 – Ficha técnica aprobada por el OSCE correspondiente a CEMENTO PORTLAND TIPO I - Código catalogo N°: 3011160100012771.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, acreditar con copia de la ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de bienes, acreditar con copia del RNP.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI, vinculada al RUC.



6.1. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la venta de bienes y/o insumos iguales y/o similares (venta de agregados en general) al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El plazo de entrega del bien será dentro de los cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de confirmación de la recepción de la Orden de Compra.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

La entrega se realizará en el almacén temporal de Provias Nacional – Zonal Ica, ubicado en la Calle Lima S/N, Distrito de Palpa, provincia de Palpa y Departamento de Ica, en el horario de 9:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm de lunes a viernes. Así mismo Provias Nacional no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

Asimismo, el proveedor del bien efectuará la descarga en el lugar de entrega con su personal el cual deberá portar sus implementos de seguridad básicos, siguiendo las indicaciones del responsable en el lugar de entrega.

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Debe cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de las Características Técnica o Ficha Técnica.

De informarse que el producto podría estar afectando al normal desarrollo de los trabajos dispuestos por la Supervisión, la Entidad se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad, para las acciones de Ley. La conformidad de recepción del bien adquirido, podrá consistir en un informe por escrito o en la firma o suscripción de las Guías de Remisión respectivas por parte del Supervisor de tramo.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Área Usuaria, representado por el Ingeniero Supervisor del Tramo, refrendada por el Jefe Zonal, dentro de un plazo que no excederá los 07 días calendarios, previa recepción física del Almacén; asimismo, indicar las áreas que coordinarán con el proveedor, responsables de las medidas de control y las áreas que brindarán la conformidad.



11. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) hábiles siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas, bajo responsabilidad del servidor competente.

El pago se realizará mediante abono de cuenta interbancaria.



13. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, Las Partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, Proviás Nacional podrá resolver el contrato parcial totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. ANEXOS

Anexo 1: Desagregado de Costo



Ing. Edith Fanny Toribio García
SUPERVISOR
PROVIAS NACIONAL ZONAL XII - ICA

Elaborado por:



ING. VLADIMIR RODRIGUEZ BENDAYAN
JEFE ZONAL ICA
PROVIAS NACIONAL ZONAL ICA

Aprobado por:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 1:**DESAGREGADO DE COSTO**

Unidad Zonal: UNIDAD ZONAL XII ICA				
Red Vial: PE-1S				
Lugar de entrega: CALLE LIMA S/N, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA Y DEPARTAMENTO DE ICA				
Plazo entrega:				
ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: GUADALUPE – ICA – PALPA – NASCA; MULTIDISTRITAL, NAZCA, ICA.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
MATERIALES				
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	Und.	110.0		
TOTAL, COSTO				

El precio de la contratación prevista incluirá IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
Se considera precios unitarios máximo con dos decimales.

NOTA: El postor de manera obligatoria deberá de incluir el presente Anexo, en su propuesta técnica – económica. No se puede cambiar los datos y cantidades consignadas, solo corresponde incluir los montos ofertados y realizar el cálculo del monto total, este último equivalente a su oferta económica. Esto garantiza uniformidad en la evaluación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 2:

**Ficha técnica aprobada por el OSCE correspondiente a CEMENTO PORTLAND
TIPO I - Código catalogo N°: 3011160100012771 (Versión 10).**

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: CEMENTO PÓRTLAND TIPO I
Denominación técnica	: CEMENTO PÓRTLAND DE USO GENERAL
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción general	: El cemento Pórtland tipo I es un cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente uno o más, de lo siguiente: agua, sulfato de calcio, hasta un 5 % de piedra caliza y adiciones de procesamiento. El cemento Pórtland tipo I es para uso general en la construcción que no requiere propiedades especiales.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requisitos químicos		Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0 %	
Trióxido de azufre, (SO ₃) (a)	Cuando (C ₃ A) es 8 % o menos: máximo 3,0 % (b) Cuando (C ₃ A) es más del 8 %: máximo 3,5 % (b)	
Pérdida por ignición	Cuando la adición calcárea no es un ingrediente: máximo 3,0 % Cuando la adición calcárea es un ingrediente: máximo 3,5 %	
Residuo insoluble	Máximo 1,5 %	
Requisitos físicos		
Contenido de aire del mortero	Máximo 12 % en volumen	
Finura, superficie específica - Ensayo de permeabilidad al aire	Mínimo 260 m²/kg	
Expansión en autoclave	Máximo 0,80 %	
Resistencia a la compresión	Para 3 días: mínimo 12,0 MPa Para 7 días: mínimo 19,0 MPa	
Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat (c)	No menor que 45 minutos No mayor que 375 minutos	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Notas:

- (a) Se permite exceder los valores del contenido de SO_3 , siempre que se haya demostrado por el método de ensayo NTP 334.093:2016¹ o ASTM C1038/C1038M – 19² que el cemento con aumento de SO_3 no desarrollará una expansión superior al 0,020 % a los 14 días. Cuando el fabricante provea cemento bajo esta condición, debe suministrar datos de respaldo al comprador.
- (b) Ver I5 del Reglamento de la referencia, para el cálculo de la composición potencial del cemento.
- (c) El tiempo de fraguado es el descrito como tiempo inicial de fraguado en el método de ensayo de la NTP 334.006:2019³ o ASTM C191 – 19⁴.

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

El cemento Portland tipo I se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro y contaminación, y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Portland tipo I requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de cemento Portland tipo I. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El cemento Portland tipo I se debe etiquetar según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo I - Cemento Portland de uso general;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
- fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
- condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda "Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie";

¹ La versión vigente a la fecha es la NTP 334.093:2022 CEMENTOS. Determinación de la expansión de barras de mortero de cemento hidráulico curadas en agua. Método de ensayo. 3ª Edición.

² La versión vigente a la fecha es la ASTM C1038/C1038M – 24 Standard Test Method for Expansion of Hydraulic Cementitious Material Mortar Bars Stored in Water.

³ NTP 334.006:2019 CEMENTOS. Determinación del tiempo de fraguado del cemento hidráulico con aguja de Vicat. 4ª Edición.

⁴ La versión vigente a la fecha es la ASTM C191 – 21 Standard Test Methods for Time of Setting of Hydraulic Cement by Vicat Needle.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases;
- nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- marca comercial de corresponder;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial;
- el cemento que sea reenvasado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

